



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 187

FECHA:

30 de mayo de 2012.- Las 09h50

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Betty Amores

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montúfar

Gabriel Rivera

Wladimir Vargas

Rosa Santos

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Dra. Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA:

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación en la esfera de la utilización de la energía atómica para fines pacíficos”. Asisten los siguientes invitados: Señor Embajador de Rusia; Ministro de Relaciones Exteriores; Ministro de Electricidad y Energía Renovables; Presidenta de Acción Ecológica; Directora de Quito yo me Apunto; y Presidente de Fundación Natura; o sus delegados; quienes presentan sus pareceres al respecto.
2. Dar inicio al pedido de aprobación del “Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Islámica de Irán”, remitido por el Poder Ejecutivo.
3. Puntos varios.

DESARROLLO: Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.- **PUNTO UNO.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** Por qué la Federación Rusa firma este convenio con el Ecuador ? ¿Cuáles son las razones por las que debemos ratificarlo?.- **SEÑOR EMBAJADOR DE RUSIA, YAN A. BURLIAY:** Para crear un mecanismo de cooperación bilateral en la esfera de la energía atómica para fines pacíficos la Federación de Rusia y la República del Ecuador, firmaron un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

memorando de entendimiento entre la Corporación Estatal de la Energía Atómica (Rosatom) y el Ministerio de Energía Renovable sobre cooperación en la utilización de energía nuclear con fines pacíficos en agosto de 2009, y en su párrafo 2, las partes se pronunciaron por la elaboración de un borrador del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación en la esfera de la utilización de la energía atómica para fines pacíficos. Luego de una minuciosa labor y de la conciliación del texto efectuada por ambas Cancillerías y sus Embajadas, el convenio se firmó el 29 de octubre de 2009 en Moscú, durante la visita oficial del señor Presidente de la República del Ecuador a Rusia. Después de un breve período de aprobación interna de dicho documento la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia se ratificó el convenio, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos para que el mismo entrara en vigor. La Cancillería de Rusia informó a la Embajada de Ecuador en Moscú, el 27 de febrero de 2010. Rusia considera este convenio como un importante instrumento internacional para el subsiguiente fomento de relaciones bilaterales y acercamiento recíproco en aras del desarrollo multifacético de los nexos de amistad y cooperación entre nuestras naciones, en base de equidad y respeto mutuo. Este convenio crea una base jurídica, necesaria para la cooperación rusa y ecuatoriana en la esfera mencionada. El acuerdo prevé la posibilidad de comenzar la cooperación bilateral en el área de investigaciones fundamentales, científicas y aplicadas. La producción de los isótopos radiactivos para los fines de la medicina, industria y agricultura, preparación de recursos humanos salvaguardia de la seguridad nuclear y de radiación, así como, la ejecución de diferentes proyectos de interés recíproco. Es un convenio marco y fue preparado en concordancia estricta con la legislación de ambos países y tomando en consideración las obligaciones internacionales de Rusia y del Ecuador. La cooperación pacífica en los lineamientos establecidos en el convenio, se llevará a cabo por las organizaciones rusas y ecuatorianas, por medio de la firma de acuerdos adicionales en los que se determinará el volumen de la cooperación, los derechos y obligaciones de los participantes, las condiciones financieras y otras. La ejecución de este convenio contribuirá a la profundización de las relaciones entre nuestros países, en general y permitirá crear las condiciones para la consolidación subsiguiente de los vínculos económicos y tecnológicos. Una vez entrado en vigencia, el convenio servirá para un efectivo símbolo de las relaciones de la alianza estratégica que entre nuestros países que estamos forjando en el momento actual de acuerdo a la declaración de la asociación estratégica firmada por los presidentes de nuestros países, y sin duda alguna contribuirá, aún más, al fortalecimiento de las posiciones de nuestros estados en el ámbito internacional. Este convenio suscrito hace dos años y medio es aguardado por nuestros pueblos, es por esos motivos, que la parte rusa espera que la Comisión de su visto bueno a la ratificación del citado convenio.-

ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA.- ¿Por qué no están incluidos esos acuerdos adicionales en el texto del convenio? ¿Cuál sería su contenido y cómo se elaborarían?.- **SEÑOR EMBAJADOR DE RUSIA, YAN A. BURLIAY:** El Art. 5 del Convenio, menciona los órganos competentes para el cumplimiento, por parte Rusia es la Corporación Estatal para la Energía Atómica y del Ministerio de Recursos Naturales y Ecología, y de Ecuador será el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. La parte Rusa ya nombró a sus miembros de estas entidades públicas y después de la ratificación lo hará el Ecuador para coordinar esas actividades. El Art. 6 menciona la necesidad de formar un Comité Conjunto de coordinación cuyas reuniones se celebrarán de acuerdo a las necesidades alternativamente en la Federación de Rusia y en Ecuador, es decir, se prevé la creación de mecanismos especiales de ejecución de este convenio, y el Art. 7, menciona precisamente acuerdos o contratos necesarios para determinar el volumen de la cooperación, derechos y obligaciones, las condiciones financieras y otras condiciones de cooperación siempre en concordancia con las legislaciones de los estados partes. Naturalmente las cláusulas de estos futuros acuerdos o contratos no pueden contradecir las cláusulas del convenio marco y de la legislación de ambas partes.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Siendo los objetivos o lineamientos que están previstos en el Art. 2, queda claro que este convenio no solamente va a ser útil para una cooperación, sino que eventualmente podría ser la base para suscripción de contratos para proyección, construcción y explotación de reactores nucleares energéticos y de investigaciones, así como la exploración y explotación de yacimientos de uranio. Yo tengo preocupación, porque la energía nuclear ha sido considerada como una alternativa a la energía que se extrae del petróleo. Sin embargo, la propia Rusia es un ejemplo claro de los altísimos riesgos que puede sufrir una sociedad si es que se produce un escape de este tipo de energía, (caso Chernobyl que esta grabado en la conciencia de toda la humanidad). Me preocupa el grado de riesgo de esta energía y por reiteradas ocasiones había escuchado al gobierno central, que la idea de explotar yacimientos de uranio era totalmente imposible, pero resulta que el objetivo de este convenio prevé la exploración y explotación de yacimientos de uranio, si consta en el convenio probablemente ya se conoce donde existe minas de uranio en el Ecuador. Por otro lado, nuevamente tenemos un pronunciamiento de la Corte Constitucional, en su numeral 2, del dictamen constitucional, en el que no se da un informe de constitucionalidad, que es un requisito esencial. Vemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

un dictamen que es de inconstitucionalidad y lo que es más grave, no deja abierta una puerta para resolver esta falta de constitucionalidad. En particular este convenio no es solo un convenio de cooperación, es un convenio para la exploración y explotación de yacimientos de uranio y que sin previo concurso se pueda permitir la proyección, construcción y explotación de energía nuclear el país.- **SEÑOR EMBAJADOR DE RUSIA, YAN A. BURLIAY:** El Art. 2 se refiere a los lineamientos del convenio que constan en 9 áreas de cooperación. Creo que para mí era casi desconocido el hecho de utilización muy amplia de fuentes de radiación en cualquier país del mundo para tratamientos oncológicos, para radiación de semillas con fines de destrucción de gérmenes. Yo lo sé por mi experiencia anterior en Uruguay, que se firmó un convenio parecido, entonces se estableció que en el país hay muchos establecimientos privados que tienen fuentes de radiación de isótopos para irradiar enfermos oncológicos, para combatir cáncer, pero hay poco conocimiento de las garantías de protección de fuentes de radiación, lo que es muy importante. Hace 20 años en Brasil hubo la polución ambiental en una ciudad, son temas que en Rusia están muy bien estudiados, clasificados y legislados debidamente, la protección de fuentes de radiación, la responsabilidad civil en caso de su pérdida etc., donde podemos compartir de esta experiencia. En el convenio también están enumerados los lineamientos de cooperación de base normativa y legal en el área de energía atómica, es decir, no son objetivos sino posibilidades que puede utilizarlas o no la parte ecuatoriana. En Rusia se sigue desarrollando la energía nuclear y estamos convencidos de los fines pacíficos, y que gracias a los logros de los últimos años en materia tecnológica y científica se puede proteger debidamente a las centrales nucleares contra el riesgo. Para algunas personas está claro para otros no, y hace un año que no se puede construir centrales atómicas en los lugares con riesgo de tsunamis, como lo hicieron en Japón. Por otra parte, quiero subrayar que el Presidente de la Corte Constitucional de Ecuador constata que los mencionados artículos no han sido declarados inconstitucionales.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Informo sobre la aclaración que la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República solicitó a la Corte Constitucional en los términos que el Embajador cita.-¿Cuál es el criterio de Cancillería, respecto a este convenio?.- **PABLO VILLAGÓMEZ, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA, DELEGADO DEL CANCELLER:** La propuesta inicial fue presentada directamente al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, por la Corporación Estatal para la Energía Atómica (Rosatom) de la Federación de Rusia, y el Ministerio respondió con una contrapuesta entregada a la contraparte en mayo de 2008 y en septiembre del mismo año Cancillería avocó conocimiento de esas negociaciones directas entre Rosatom y el Ministerio. Es importante tener en cuenta que Ecuador es miembro de la Agencia Internacional para la Energía Atómica y es parte en el Acuerdo de No Proliferación de las Armas Nucleares, del Tratado de Tlatelolco y miembro de la Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe o PANAL, que declara a la región latinoamericana como zona desnuclearizada. Ecuador mantiene como principio de política exterior el derecho a los estados para desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos y condena el uso militar de la misma. Rusia ha desarrollado ampliamente el uso de la energía nuclear, tanto con fines pacíficos como militares y posee tecnología suficiente para ofrecer garantías de seguridad nuclear y de radiación. La utilización de energía atómica para fines pacíficos puede contribuir para al desarrollo económico y social del país. Los ámbitos de la cooperación están previstos, están dirigidos con fines de aplicación pacífica, lo que es consonante con las disposiciones No Proliferación de las Armas Nucleares, el convenio debe aplicarse en consonancia con lo prescrito por la Constitución de la República en sus Arts. 14, 15 y 5.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Quiero una mayor explicación respecto de la declaración a la región latinoamericana como zona desnuclearizada y solicito se entregue estos convenios. ¿Cómo se interpretaría lo manifestado en los artículos 7, 9, 10, 11 y 12?.- **PABLO VILLAGÓMEZ, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA, DELEGADO DEL CANCELLER:** La declaración a la región latinoamericana como zona desnuclearizada consta en el Tratado de Tlatelolco firmado a finales de los años 60, en el que declara desnuclearizada y se compromete a no construir armas atómicas, ni a utilizar con fines militares la energía nuclear. **DR. MARCELO VÁSQUEZ, DELEGADO DEL CANCELLER:** Si se da una interpretación literal del primer pronunciamiento del dictamen de la Corte Constitucional, se indicaría que requiere de una modificación de esas disposiciones; sin embargo, en la aclaración de la propia Corte Constitucional manifiesta que los artículos "...no han sido declarados inconstitucionales, según sostiene el solicitante, sino que se ha condicionado su constitucionalidad...". En definitiva, "según se desprende de esta aclaración, los artículos en sí mismo, no son inconstitucionales sino que en la ejecución del convenio se deberá tener en cuenta determinadas normas constitucionales y ser respetadas". Todo convenio internacional no opera en el vacío, sino que debe sujetarse a lo que dispone la Constitución en su integralidad y al ordenamiento jurídico de las partes, la cual debe ser respetada. Sobre los contratos, ya no tienen el carácter de tratado y no requiere el procedimiento previsto, su base jurídica está en el propio convenio, pero en estos contratos no pueden



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

contraponerse ni a lo estipulado en el Convenio, ni a la Constitución y demás normas legales del país. Sobre propiedad intelectual, existe la salvaguardia general del reenvío a la legislación ecuatoriana y todo convenio debe sujetarse a lo que dispone la Constitución.-**ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Quiero contradecir la argumentación realizada por el funcionario, porque la Corte Constitucional en uno de sus párrafos manifiesta que se requiere control previo de constitucionalidad de los tratados internacionales; por consiguiente, esta figura de constitucionalidad condicionada que no existe en la Constitución ni en la ley, sino que ha sido un precedente constitucional que se ha venido emitiendo respecto de algunos tratados internacionales, pero no aplica. Previamente, para que este tratado llegue a conocimiento de la Asamblea Nacional para su aprobación, debe ser renegociado por parte de Cancillería, que es el órgano responsable del contenido de estos tratados, para que se adecue su contenido conforme lo ordena la Corte a la norma constitucional, particularmente del Art. 313 inciso segundo. Solicito al funcionario se sirva aclarar la situación en este caso.-**DR. MARCELO VÁSQUEZ, DELEGADO DEL CANCELLER:** Es fundamental el dictamen previo de constitucionalidad de la Corte Constitucional para los tratados y en el caso de ser inconstitucionales, si existe el interés del estado, se renegociará y adecuará esas normas. En el caso concreto, la aclaración realizada por la Corte Constitucional, es orientar la aplicación de estos artículos en función de las normas constitucionales que se identifican en los considerandos. No dice reformar sino orientar, se debe leer en conjunto. La propia Corte aclaró que no son inconstitucionales.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES.-** Ecuador se encuentra sobre la placa de Nazca y por consiguiente es una zona tremendamente inestable. Establecer plantas de energía nuclear que están expuestas a errores humanos. Por un lado se dice, que no hay uranio y que no se va a explotar; y, por otro lado, la Comisión de Relaciones Internacionales recibe este convenio no solo para la cura del cáncer, sino para proyección, construcción y explotación de reactores nucleares energéticos que son sumamente inestables y para la exploración y explotación de yacimientos de uranio. El uranio en contacto con el aire se convierte en un letal veneno para el que lo respire y causa alteración genética en plantas, animales y demás seres vivos, mal formación de los fetos, entre otras, y por su situación geográfica, al estar expuesto a temblores y terremotos. La energía nuclear pudo haber sido energía alternativa, pero por los diferentes casos (Chernobyl y Japón) se descarta. Hoy en día se utiliza la energía eólica.- **PABLO VILLAGÓMEZ, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA, DELEGADO DEL CANCELLER:** En el tema de seguridad, Rusia ha mejorado muchísimo sus estándares de seguridad a nivel mundial y pertenece a una agencia de seguridad nuclear que está integrada por 31 o 32 estados que hacen un esfuerzo notable por investigación y establecimientos de la máximas seguridades en la construcción de plantas nucleares y el uso de la energía nuclear. Ese es un tema muy técnico y sería muy importante conversar con los técnicos del Ministerio de Energía y Electricidad para saber cómo están mirando el tema de la seguridad y cuáles serían las normas técnicas que existen en el Ecuador para garantizar que no ocurran accidentes nucleares como los que conocemos.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR:** Por la importancia, gravedad y riesgos que este convenio pueda tener, requiero que se convoque a expertos en la materia que nos informen de los alcances de este convenio, en términos de su seguridad, riegos y qué implica los distintos elementos planteados. ¿Cuáles son los fundamentos para orientar la ejecución y no el contenido? Puesto que considero que Cancillería debe renegociar el contenido del convenio.-**DR. MARCELO VÁSQUEZ, DELEGADO DEL CANCELLER:** Como señalé anteriormente, no han sido declarados inconstitucionales, implica que no es necesaria su modificación o enmienda.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** ¿Existe en Ecuador yacimientos de uranio? ¿En caso de no existir uranio, de dónde se lo adquirirá?.-**PABLO VILLAGÓMEZ, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA, DELEGADO DEL CANCELLER:** Hay que recordar que la propuesta inicial fue elaborada por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovables, a quienes deben consultar.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** No asiste Ministro de Electricidad y Energía Renovable y que se tome en cuenta la petición realizada.- **SRA. IVONNE YÁNEZ, VICEPRESIDENTA DE ACCIÓN ECOLÓGICA:** En el tema de la energía nuclear en Ecuador no tenemos expertos, por lo que solicito que inviten a expertos internacionales. Señalo que en los próximos días se está realizando una misión a Brasil a una mina de uranio, en ella participarán médicos para tener una reunión con la Organización Fiocruz que es un gran instituto de salud, en el que van a tratar el impacto de la minería de uranio en la salud. La energía nuclear es la energía más peligrosa que existe sobre la tierra; no es de ninguna manera una energía alternativa, ni tampoco es una energía renovable, no es sustentable de ninguna manera, por todo el impacto que significa, ni siquiera la energía atómica vinculada con fines pacíficos. Datos científicos dicen que podría haber este mineral en Ecuador, en el conocido bosque de Puyango y en la en la Cordillera de El Cónдор, centro de una extraordinaria biodiversidad y sería muy lastimoso que el Ecuador incursione en una actividad tan cuestionable y tan controversial como es la minería de uranio. Sería interesante que otras instituciones del Estado, como la Contraloría General del Estado intervenga para saber



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

cómo se ha gastado el dinero que ha sido recibido como parte de cooperación internacional, por ejemplo, de la Organización de Internacional de Energía Atómica. A nivel de salud no afecta únicamente a las personas que trabajan en las minas o están cercan de las instalaciones atómicas, la energía nuclear tiene una incidencia directa sobre la humanidad entera. Afecta a los pueblos del mundo, porque daña el pool genético de la humanidad, pudiendo las partículas radioactivas incidir en el futuro mismo de la especie humana por la afectación en sus genes. Causa cáncer, pero también mutaciones, defectos de nacimiento en la población cercana y en el área de influencia que puede ser cientos o miles de kilómetros, causa esterilidad directamente a la capacidad de reproducción de los humanos. Por algo se habla de holocausto nuclear. No debemos permitir que el Ecuador esté sometido a estos riesgos. La energía atómica va a servir para abastecer una energía no renovable como el petróleo. Se deben preguntar ¿Quién se va a beneficiar de la energía que genera millones de unidades calóricas? Tal vez la industria minera, y para qué el Ecuador necesita ese tipo de energía. La energía nuclear además distrae la atención en el desarrollo de energías verdaderamente limpias. Genera dependencia tecnológica, pero al mismo tiempo en el convenio se refieren a secretos, confidencialidades. Quienes promueven este tipo de energía brindan información engañosa al decir que genera empleos. Desde todo punto de vista, la energía atómica es ajena a la soberanía energética y por supuesto al *sumak kawsay*. El Ecuador se va convertir en "tonto útil" de la industria nuclear que esta en declive. La energía nuclear es la más cara porque no puede funcionar si es que no recibe suficientes subsidios estatales y Ecuador es un país pequeño y tiene una economía pequeña. En el tema de agricultura, este se usa principalmente para mantener los productos agrícolas, por irradiación atómica, en un estado que se permite su transporte por miles de kilómetros. Se lo usa sobre hortalizas, camarones, en el cultivo de banano, soya y arroz, etc., es decir en productos de agro exportación. Recientemente hubo un escándalo en Europa porque se está aplicado energía nuclear a productos que ya están dañados, para quitarles el mal olor o disimular su mala presencia. Pero además desde el punto de vista de la salud nutricional, este tipo de aplicaciones le resta nutrientes a los alimentos, es por eso que también la energía nuclear aplicada a la industria agrícola no tiene sentido para el Ecuador. En el convenio en la parte de lineamientos en su Art. 2, numeral 3 dice: "...suministro de combustible nuclear, para los reactores energéticos y de investigación...", y lo que más me preocupa del convenio "...evacuación del combustible nuclear utilizado de producción rusa y tratamiento de residuos radioactivos". Acaso el Ecuador pretende convertirse en un basurero nuclear. Se debe verificar todo el convenio, su constitucionalidad y que prevalezca el *sumak kawsay*. De ratificarse este convenio, se estaría cometiendo un suicidio en lo social, económico y ambiental. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Es la posición de ustedes que ninguna alternativa de energía nuclear es aceptable? ¿Que tipo de energía no está sujeta a la corrupción? **SRA. IVONNE YÁNEZ, VICEPRESIDENTA DE ACCIÓN ECOLÓGICA:** La paz es más que la ausencia de guerras. El momento que se habla fines pacíficos, uno tiende a pensar que se refiere a que no vamos a construir armamento nuclear, ni bombas atómicas, ni submarinos nucleares, ni reactores que se van a utilizar en la guerra. Pero la energía nuclear en todas sus fases, desde la explotación de uranio, la manufactura de las partes y los materiales que también están incluidos en el convenio, el uso mismo de reactores, el desmantelamiento y después la disposición de los desechos nucleares, implican una alteración tan grande en las comunidades donde se instalan, que realmente altera la vida y la paz de la gente que vive ahí. Efectivamente el uso de la energía se utiliza en la medicina, se habla de menos del 15 % del destino de la energía atómica, es preferible comprar en el mercado, se puede realizar un acuerdo de cooperación para el manejo de los desechos radiactivos en el uso de la medicina, y con los países que recomendaría se lo realice son con Ucrania, Argentina o Brasil.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Existen países que están cerrando centrales que afectan a su economía. Se podría realizar, un acercamiento con Argentina, Brasil y México para que nos expliquen su experiencia. ¿A qué se refiere al decir, no se enriquecerá el uranio más allá del 20%?- **SRA. IVONNE YÁNEZ, VICEPRESIDENTA DE ACCIÓN ECOLÓGICA:** No se especifica qué se va a hacer con todo lo que Ecuador va a fabricar. Respecto al Art 7 del convenio, al darse algún problema, Rusia no va a asumir ningún tipo de responsabilidad. Considero que se debe invitar a expertos antinucleares internacionales.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** No estoy de acuerdo con lo que se intenta hacer, esto es un acto de traición a la Patria, respecto con lo manifestado en el Art. 2, inciso 3 y debemos observar los Art. 403 y 417 de la Constitución de la República.- **ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA.-** Considero también que se deben invitar a expertos brasileños o argentinos, ya sea personalmente o a través del uso de la tecnología, puesto que el tema es de mucha preocupación para la sociedad civil.- **ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE.** Solicito que se insista la presencia del Ministro de Electricidad y Energía Renovable para que nos den su visión sobre el convenio.- **PRESIDENTE DE LA ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Considero que la Comisión analicen la realización de un Foro Nacional para que analicen el convenio.- **ASAMBLEÍSTA ROSA SANTOS:** Se debe socializar el tema de la utilización de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

la energía nuclear en el Ecuador y por supuesto en base a la socialización va existir una licencia ambiental que será la pauta de si es o no viable lo que se está discutiendo en la Comisión. Creo firmemente que Ecuador requiere de esas divisas que promuevan el desarrollo. La energía atómica en el mundo entero se constituye en un parámetro indudable de desarrollo, puesto que la sociedad en el mundo avanza. La energía atómica utilizada para fines pacíficos no ha dado problemas, por ejemplo Australia.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** ¿Por qué razón el Ecuador tiene que firmar este convenio con Rusia? Por varias razones, Ecuador es fuente de recursos naturales (uranio), condición geográfica esencial de nuestro país, que tiene que ver con la ubicación de nuestro territorio con relación al resto del mundo y sobretodo a áreas estratégicas mundiales y a la utilización de mares importantes, (la Cuenca del Pacífico) porque estamos en línea directa con Rusia, y a centros vitales que facilitan el tránsito de cualquiera de los recursos que interesan a ese país o potencia. Desde el punto de vista de la seguridad nacional y de la política externa, determina que nuestro país es un territorio de paz y que la misión de las Fuerzas Armadas es defensiva; por consiguiente, si es defensiva, no necesitamos extender nuestro poder militar sino defender lo que tenemos en base a las maniobras estratégicas previstas en los planes militares.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR.**- ¿Qué información tienen ustedes sobre los lugares donde existen yacimientos de uranio?.- **SRA. IVONNE YÁNEZ, VICEPRESIDENTA DE ACCIÓN ECOLÓGICA:** Aparentemente están ubicadas en la Cordillera del Cóndor o en el Bosque de Puyango, toda esta información es reservada. Además, no entiendo por qué este tema está en manos de un Ministerio que se refiere a energías renovables, más bien deben abordar sobre la energía solar, eólica y no de un convenio de energía no renovable que es el uranio, el cual no es renovable. Sobre el desarrollo, Namibia es uno de los países más pobres y en el cual se vive de la extracción de uranio. No se puede ratificar nada, porque es un tema extremadamente controversial, los movimientos antinucleares son los que dieron lugar a los movientes ambientales, esto puede causar un conflicto social de terribles consecuencias en el país.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR.**- Considero que se debe realizar una petición de información al Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y al Instituto Nacional de Minería sobre la existencia de yacimiento de uranio en nuestro país.-**ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS.**- Me permito hacer una recomendación en el contenido del Art. 15. del convenio, el cual no es claro. -**DRA. MARÍA SARA JIJÓN, DIRECTORA DE QUITO YO ME APUNTO:** Este es un país que tiene energía hidroeléctrica para exportar y para muchos años, tal vez si estuviéramos desesperados por energía, pensaríamos eventualmente en este tipo de energía y firmar este convenio. Quito yo me punto, es un colectivo que se dedica a pelear por los temas de la ciudad. Países como Italia, tradicionalmente se han opuesto a la energía nuclear y no ha habido forma de que los intereses económicos que representan a la derecha, principalmente en ese país, hayan logrado impulsar la energía nuclear. La izquierda tradicional y los partidos comunistas son los que se han opuesto, y la sociedad civil de Italia, en el último referéndum incluyó una preguntas sobre tema nuclear , y el 95% de la población votó en contra . La sociedad en el mundo entero es contraria a la energía nuclear y yo también estoy de acuerdo. Es mejor que se haga un foro nacional. También tuve la suerte de estar hace más o menos 20 años en Japón, país que en ese entonces tenía más de 45 plantas o reactores nucleares, la paranoia del pueblo japonés se siente en el día a día. Con motivo del o sucedido en Fukushima, están cerrando las plantas en Japón. De igual forma estuve en Belorrusia, en Raubichi, un pueblo a las fueras de la capital Minsk, muy cercano a Chernobyl, y la paranoia de la población, pasados de 20 años, era impresionante y además esconden a la población que todavía tienen secuelas en sus cuerpos de lo que sucedió.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Para la próxima sesión traeré todos los artículos de la Constitución que están siendo violados por la suscripción de este convenio. -**DRA. MARÍA SARA JIJÓN, DIRECTORA DE QUITO YO ME APUNTO:** Debo manifestar que en Italia, hace unos 8 años se descubrió que la Mafia Napolitana escondía basura nuclear rusa debajo de las plantaciones de tomates, en la provincia de la región de Campaña. -**ASAMBLEÍSTA ROSA SANTOS:** Es importante que se explique a esta Comisión sobre "...la evacuación de combustible nuclear utilizado por la Federación Rusa..." de una forma técnica.-**ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS.**- Propongo que se invite al Comandante de la Marina (r) Patricio Goyes, quien estudió ingeniería nuclear.- **ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA.**- ¿En qué consiste el suministro de combustible nuclear?, que se manifiesta en el Art.2 inciso 3 del convenio. Constitucionalmente no es posible y una de las manifestaciones de CONVEMAR es que no haya barcos que trasporten desechos nucleares.-**PUNTO DOS.- SECRETARIA RELATORA .**- Se inicia el tratamiento del Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Islámica de Irán, remitido por el Poder Ejecutivo.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** ¿Qué significan o qué implica las tarifas arancelarias NMF OMC?.-**ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Sobre el Art. 21 ¿Quién realiza las enmiendas?.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Es importante saber, si las modificaciones que se realicen en este convenio, serán realizadas con la aprobación previa de la Asamblea Nacional.- **ASAMBLEÍSTA ROSA SANTOS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cualquier enmienda que se realice, debe ser bajo la venia de la Asamblea Nacional, para dar seguridad a las dudas que se tiene en el convenio.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** No podemos modificar el contenido de las cláusulas, puesto que la competencia de la Asamblea Nacional es aprobar o improbar los tratados, y si quisiéramos cambiar, tendríamos que devolver con una Resolución del Pleno de la Asamblea, desaprobando este convenio.- **ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** El artículo 1 del Convenio señala que las enmiendas serán realizadas mediante mutuo acuerdo de las partes y de conformidad con las leyes y regulaciones de cada una de las partes contratantes, **ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** Existe el Derecho Internacional de los Tratados en el que se prevén los procedimientos para las enmiendas, denuncias etc.. -**PUNTO TRES.- VARIOS:** **ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** Participé en una Conferencia Internacional que citó a los Parlamentarios del Mundo, para hablar sobre población y desarrollo, y el tema de derechos de mujeres que están siendo vulnerados. El evento que se realizó en Estambul – Turquía.-**SECRETARIA RELATORA:** Se da lectura a la invitación realizada por el señor Ministro Coordinador de Seguridad para tratar el tema de Sistema Integrado de Seguridad EQ911. Se ha solicitado la autorización al Presidente de la Asamblea Nacional para el tema de logística.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 12h55, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SECRETARIA DE LA COMISIÓN